CUT: 134530 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 140 -2019-ANA

Lima, 25 JUL. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, del Programa Bosques Andinos (PBA); el Memorándum N° 2277-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 625-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 09 de julio de 2019, el Programa Bosques Andinos (PBA) que promueve acciones colaborativas en el marco de la cooperación Sur - Sur entre países de la Región Andina a favor de los Bosques Andinos, consideran que la iniciativa "Escuela del Agua" que lidera SENAGUA en Ecuador, puede ser de interés para los actores sectoriales vinculados a la gestión de los Recuros Hídricos en Perú; en ese sentido, realiza la invitación a la Autoridad Nacional del Agua a participar de un evento en la ciudad de Loja-Ecuador, los días 01 y 02 de agosto, para conocer la experiencia y sostener una reunión con los representantes de la mencionada entidad ecuatoriana;

Que, mediante Carta Nº 052-2019-ANA-J/OPP, de fecha 19 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Agua confirmó su participación en el referido evento, designando al Ing. Jorge Ganoza Roncal, Gerente General y a la Ing. Rosa Isabel Ruíz Ríos, Profesional Especialista en Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos, para participar en el precitado evento;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, mediante Informe N° 088-2019-ANA-DPDRH/UCA, señala que el Programa Bosques Andinos (PBA) es una oportunidad para conocer las experiencias aplicadas en los Bosques Andinos, validando y compartiendo las buenas prácticas y a su vez promover sinergias en estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático; del mismo modo, permitirá conocer las experiencias de la Escuela del Agua, como un programa de capacitación continua en la gestión de recursos hídricos; por lo que, considera adecuada y oportuna la participación de los representantes de la ANA en dicha reunión, para conocer la experiencia y sostener reuniones con los representantes de la mencionada entidad;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje, de los precitados servidores; considerando la fecha del viaje del 31 de julio al 02 de agosto de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por el Programa Bosques Andinos (PBA);

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad*";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior de los mencionados servidores;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Loja-Ecuador a los servidores que se detallan a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Jorge Ganoza Roncal	Gerente General	Del 31 de julio al 02 de agosto de 2019.
Ing. Rosa Isabel Ruiz Ríos	Profesional Especialista en Recursos Hídricos de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos	Del 31 de julio al 02 de agosto de 2019.

Artículo 2°. – Designar temporalmente del 31 de julio al 02 de agosto de 2019, en las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua, al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. – El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua